



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (Reconocimiento de mejoras)
DEMANDANTES	MARÍA TAIS DEL ROSARIO VÉLEZ DE S. y OTROS
DEMANDADOS	AMALIA VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2015 01086 00
ASUNTO	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA INICIAL CON APLICACIÓN DE PARÁGRAFO; REQUIERE A CODEMANDADA

Reanudados los términos que dada la situación de anormalidad por la pandemia del COVID 19 se encontraba suspendidos, esto mediante los Acuerdos PCJA20 11567 del 5 de junio de 2020 en armonía con la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020, y en concordancia con los Acuerdos: CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020, la Circular CSJAANTC-20-35 de julio 3 de 2020 y el CSJANT20-80 de julio 12 de 2020, expedidos los dos primeros el Consejo Superior de la Judicatura y los otros por el Consejo Seccional de la Judicatura, entre otros; y digitalizado como se encuentra el presente asunto, es posible proceder a reprogramar la audiencia inicial con aplicación de parágrafo que se encontraba fijada para el pasado 1º de julio de 2020.

Indicándose que dicha audiencia se hará en forma virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS atendiendo a que por la misma emergencia sanitaria se continuará de preferencia con el trabajo en casa, además de ser esta la plataforma autorizada para llevar a cabo las audiencias en forma virtual y como lo señala el primero de los Acuerdos en mención.

Por lo anterior, se fijan como nueva fecha para la realización de la **audiencia virtual inicial con aplicación de parágrafo** dentro del presente proceso, el día **LUNES DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de 2020 a las 10:00 am.**

Previo a la realización de las audiencias se enviarán a los correos electrónicos de los apoderados, personas de las partes y demás intervinientes, la correspondiente invitación.

Por lo anterior, se solicita a los mandatarios judiciales, para que, con la suficiente antelación a la realización de la audiencia a realizarse, y en los eventos de faltar los correos electrónicos bien de sus poderdantes (personas naturales o jurídicas) los suyos, testigos, peritos o intervinientes, o haber sido actualizados aquellos, los indiquen al juzgado.

Finalmente, y para el momento de la audiencia a celebrarse el 19 de octubre de 2020, la codemandada Amalia Velásquez Rodríguez a través de su mandatario general, deberá constituir abogado que la asista, toda vez que dada la cuantía del proceso se hace necesario intervenir en el asunto por intermedio de apoderado judicial; lo anterior atendiendo que el abogado que representaba sus intereses renunció al poder a él conferido, situación esta que ya había sido advertida desde el auto de octubre 18 de 2019 (archivo 62, folio 571).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

3.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 91

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de septiembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

**Firmado
Por:**

**BEATRIZ
ELENA**

GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb4cee2846090ef56c5a24b3fe3615b8bd5590e1c63b3f027db186cc94a2a
fdd**

Documento generado en 03/09/2020 11:23:29 a.m.